



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1402 – Ciudad de México, martes 16 de julio de 2024](#)

### **Servicio de Transportes Eléctricos. Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 67.**

Aviso por el cual, se da a conocer donde podrá ser consultado el Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, que estará disponible en el siguiente enlace electrónico:

[https://www.ste.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales\\_Lineamientos-24/estatutoorganicoeste2024.pdf](https://www.ste.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales_Lineamientos-24/estatutoorganicoeste2024.pdf)

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se deja sin efectos el Estatuto Orgánico de Transportes Eléctricos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de diciembre de 2022.

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Protocolo de atención integral a la violencia en agravio de niñas, niños y adolescentes en su entorno familiar, escolar y en situación de trabajo infantil.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 68.**

Aviso por el que se da a conocer el Protocolo de Atención Integral a la Violencia en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes en su Entorno Familiar, Escolar y en Situación de Trabajo Infantil de México que tiene por **objeto**:

- I. El reconocimiento, respeto y conciencia de que niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos, con autonomía propia y capacidad para tomar decisiones en los temas que les involucran, conforme a su edad, madurez y desarrollo cognitivo.



- II. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, aplicando los principios fundamentales de protección integral y atención diferenciada, entre ellos, el principio del interés superior y demás aplicables.
- III. Restituir Derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes frente a contextos de violencia en ámbitos familiares, escolares y sociales.
- IV. Establecer los procedimientos y las acciones que deberá realizar el personal de la Procuraduría de Protección, para la atención integral de niñas, niños y adolescentes en contextos de violencia y establecer Planes de Restitución de Derechos Vulnerados.

Asimismo, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

[https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco\\_Normativo\\_2024/3%20PROTOCOLO%20ATENCION%20A%20VIOLENCIA%20EN%20AGRAVIO%20DE%20NNA.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco_Normativo_2024/3%20PROTOCOLO%20ATENCION%20A%20VIOLENCIA%20EN%20AGRAVIO%20DE%20NNA.pdf)

El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Queda abrogado el “Protocolo de Atención Integral al Maltrato contra Niñas, Niños y Adolescentes en su Entorno Familiar, en el Ejercicio 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de junio de 2017.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Reglamento Interno para el Centro de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Movilidad acompañados y no acompañados (CANNAM).**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 69.**

Aviso por el que se da a conocer el presente Reglamento que tiene por **objeto** contar con un instrumento que regule el funcionamiento y organización interna del Centro de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad Acompañados y No Acompañados (CANNAM), a fin de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de Niñas, Niños y/o Adolescentes, que se encuentran en acogimiento residencial sin o con cuidado parental o familiar.

Asimismo, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

[https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco\\_Normativo\\_2024/1%20REGLAMENTO%20INTERNO%20CANNAM.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco_Normativo_2024/1%20REGLAMENTO%20INTERNO%20CANNAM.pdf)

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Protocolo de atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 70.**

Aviso por el que se da a conocer el presente Protocolo de Atención Integral que tiene por **objeto**:

- I. El reconocimiento, respeto y conciencia de que niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos, con autonomía propia y capacidad para tomar decisiones en los temas que les involucran, conforme a su edad, madurez y desarrollo cognitivo.
- II. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, aplicando los principios fundamentales de protección integral y atención diferenciada, entre ellos, el principio del interés superior y demás aplicables.
- III. Establecer las acciones a realizar por el personal de la Procuraduría de Protección, para llevar a cabo la reintegración o acogimiento con familia extensa o ajena, de la niñez o adolescencia que se encuentre en situación de riesgo, vulnerabilidad o desamparo.

Asimismo, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

[https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco\\_Normativo\\_2024/2%20PROTOCOLO%20ATENCION%20INTEGRAL%20NNA%20VRyD.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco_Normativo_2024/2%20PROTOCOLO%20ATENCION%20INTEGRAL%20NNA%20VRyD.pdf)

El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.